HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 5089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La reciente sanción de la Ley de N°14.050; y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la ley autoriza en su artículo 1° a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2021 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12.385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Municipalidad/Comuna posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al período 2021 de la ley 12.385, por no haber sido utilizados;

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1° de la Ley N°14.050;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3308/21

ARTÍCULO 1°). Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración comunal el importe de pesos trece millones quinientos setenta mil ochocientos cuarenta y uno con 75/100 (**$ 13.570.841,75**), el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad/Comuna para el período 2021, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del artículo 1° de la Ley N°14.050 y su reglamentación.-

ARTÍCULO 2°). Regístrese, archívese y hágase saber.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021,
SEGÚN PROYECTO DE DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3308/ 2021

PROMULGADA POR DECRETO
Nº 150/2021
29/11/2021

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
PROVINCIA DE SANTA FE